Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	*Salta, 15 de Noviembre de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

Nº 16.271

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. Nº 2.193 del 07/11/01 - Convenio: (Acta Acuerdo y Acta Acuerdo Complementaria) Dirección Provincial del Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 6117
M.G.J. Nº 2.195 del 07/11/01 - Contrato de locación de inmueble 6121
S.G.G. Nº 2.198 del 07/11/01 - Subsidio 6121
S.G.G. Nº 2.199 del 07/11/01 - Subsidio 6122
S.G.G. Nº 2.200 del 07/11/01 - Ratifica Resolución Nº 0417/01 de la Dirección de Vialidad de Salta 6123
S.G.G. Nº 2.202 del 07/11/01 - Contrato de locación de inmueble 6123
S.G.G. Nº 2.205 del 07/11/01 - Prórroga de contrato de locación 6124
M. Ha. Nº 2.207 del 07/11/01 - Reestructuración presupuestaria 6125

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2.194 del 07/11/01 - Rechaza presentación 6125
S.G.G. Nº 2.196 del 07/11/01 - Prórroga de designación de personal temporario 6125
S.G.G. Nº 2.197 del 07/11/01 - Prórroga de designación de personal temporario 6126
S.G.G. Nº 2.201 del 07/11/01 - Rechaza recurso de reconsideración 6126
S.G.G. Nº 2.203 del 07/11/01 - Rechaza recurso de reconsideración 6126
M.S.P. Nº 2.204 del 07/11/01 - Transferencia de personal 6126
S.G.G. Nº 2.206 del 07/11/01 - Retiro voluntario 6126

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 887 - H.P.A. San Bernardo Nº 18 - 2º llamado 6127

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 841 - I.P.D.U.V. c/Virma Celia Vera 6127

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 845 - I.P.D.U.V. - Miguel Angel Ajaya y Claudia Carolina Aiza 6128

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 882 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. Nº 017.738/01 6129

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 880 - Orellana, Angel Ceferino - Expte. Nº 008.359/00 6130
Nº 873 - Liendro, Natividad - Expte. Nº 27.006/01 6130

Pág.

Nº 870 - Galleguillos, Carlos - Expte. Nº 23.066/01 6130
Nº 862 - Moreno, Sebastián Filemón - Expte. Nº C-07.976/97 6130
Nº 861 - Eladio Máximo Valdez - Expte. Nº 36.134/95 6131
Nº 853 - Díaz, Manuel José - Expte. Nº 14.323/01 6131
Nº 848 - Gallardo, Filomeno Rufino - Expte. Nº 11.063/01 6131
Nº 842 - Graneros, Benito Filemón; María Presentación López - Expte. Nº 21.611/01 6131
Nº 829 - Cisnero, Narciso - Expte. Nº C-38.709/99 6131
Nº 828 - Bennasar, María Rosa - Expte. Nº 1-024.209/01 6132

REMATES JUDICIALES

Nº 886 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-62.473/00 6132
Nº 885 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2-000111/00 6132
Nº 884 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-40.314/93 6133
Nº 881 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-58.141/00 y otro 6133
Nº 877 - Por: José Ignacio Zenteno - Juicio: Expte. Nº 1C-50.650/00 6134
Nº 875 - Por: María Laura de la Paz Montero - Juicio: Expte. Nº B-55.359/94 6134
Nº 867 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-30.518/99 6135
Nº 865 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 11.280/01 6135
Nº 864 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-39.288/99 6135
Nº 863 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-70.023/95 6135
Nº 857 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 2B-33.219/92 6136
Nº 855 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº C-32.122/99 6136
Nº 854 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-21.670/98 6137
Nº 832 - Por: Adriana de Lafuente - Juicio: Expte. Nº C-53.957/00 6137

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 876 - Pagano, Andrea Raquel - Expte. Nº 026.902/01 6137
Nº 874 - Aguilar Norry, Viviana Alicia - Expte. Nº 28.527/01 6137
Nº 858 - Ibazeta, Emilse Inés - Expte. Nº 27.714/01 6138
Nº 850 - Reyna Cirer, Claudia Lorena - Expte. Nº 029.100/01 6138
Nº 843 - Britos Astigueta, María Laura - Expte. Nº 029.506/01 6138
Nº 840 - Cagna Vallino, María del Milagro - Expte. Nº 027.676/01 6138
Nº 827 - Pastrana, Blanca Inés - Expte. Nº 028.790/01 6138

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 810 - Francisco Bosch Tovar - Expte. Nº 1-027.056/01 6139
Nº 765 - Parra, Rogelio Antonio - Expte. Nº 11.657/01 6139

EDICTOS JUDICIALES

Nº 872 - Hans Eckhart Mohring, Jan Mohring, Egbert Kuhl - Expte. Nº 1C-37.113/99 6139
Nº 661 - Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Freslac S.R.L. - Expte. Nº 9.149/98 6140
Nº 302 - Cruz, Leona - Expte. Nº 023.153/01 6140

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Pág.

Nº 883 - Membranor S.R.L. 6140
Nº 868 - Río Colorado S.R.L. 6141

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 812 - Diagnóstico Salta S.A., para el día 28/11/01 6141

AVISO COMERCIAL

Nº 869 - Sejor S.R.L. 6142

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 878 - Círculo Médico de Rosario de la Frontera, para el día 07/12/01 6142

ASAMBLEAS

Nº 879 - Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 17/12/01 6143
Nº 871 - Alianza Francesa de Salta, para el día 07/12/01 6143
Nº 866 - Centro de Jubilados y Pensionados Postales Telecomunicaciones y Afines de Salta, para el día 10/12/01 6143

RECAUDACION

Nº 888 - Del día 14/11/2001 6143

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.193

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. Nº 64-61.622/01, en el cual la Dirección Provincial del Trabajo eleva para su aprobación el convenio suscripto con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio ha sido suscripto con la finalidad de coordinar tareas tendientes a ampliar los alcances y fortalecer el funcionamiento integral del sistema instaurado por la Ley Nacional Nº 24.557, facultándose a la Dirección Provincial del Trabajo para fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en todo el territorio de la Provincia;

Que el convenio contempla asimismo el acuerdo complementario para la capacitación de recursos

humanos y remisión de fondos por parte de la Superintendencia, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la Oficina de Higiene y Seguridad del organismo provincial;

Que en su dictamen al respecto, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia señala que el acuerdo suscripto se enmarca dentro de las facultades conferidas a la Dirección Provincial del Trabajo, por lo que resulta procedente en consecuencia su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio (Acta Acuerdo y Acta Acuerdo Complementaria) celebrado entre la Dirección Provincial del Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Restom (I.) - David.

ACTA ACUERDO

Entre, por una parte la Dirección General de Trabajo de la provincia de Salta, en ejercicio de su competencia en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, representada en este acto por el señor Director Carlos Rodas, en adelante llamada La Dirección y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en su condición de ente rector del sistema instituido por la Ley Nº 24.557, representada en este acto por el Sr. Superintendente Dr. Daniel Magin Anglada, en adelante llamada La Superintendencia, conviene en celebrar el presente Acta Acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas.

Primera: La Dirección y La Superintendencia acuerdan coordinar tareas en el ámbito de la provincia de Salta, con el objeto de ampliar los alcances y fortalecer el funcionamiento integral del sistema instaurado por la Ley Nacional Nº 24.557 en materia de prevención de riesgos del trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Segunda: La Dirección y La Superintendencia, en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades, desarrollarán acciones concurrentes y coordinadas a fin de alcanzar el objetivo propuesto, ejerciendo La Dirección su facultad exclusiva y excluyente de inspeccionar, sumariar y sancionar a los empleadores que se encuentren en infracción a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como la percepción y administración de los fondos que se recauden en concepto de multas por infracciones a la legislación laboral, que serán destinados a mejorar los servicios de administración del trabajo. La Superintendencia ejercerá en forma exclusiva y excluyente la verificación del cumplimiento por parte de las ART de las obligaciones legales a su cargo.

Tercera: Las partes se comprometen a intercambiar en forma semestral, toda la información que resulte de las actividades de control que lleven a cabo en función del presente convenio.

Cuarta: En el ámbito de la provincia de Salta, La Dirección es el organismo responsable de fiscalizar el cumplimiento de normas generales y particulares referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo y a los lugares y ambientes donde se desarrolla. Asimismo, en el marco del presente convenio actuará como organismo responsable de promover la prevención de Riesgos del Trabajo y de actuar como referente en materia de Higiene y Seguridad del Medio Ambiente Laboral.

Quinta: Las partes acuerdan celebrar, dentro de los treinta (30) días de la fecha de suscripción del presente convenio, un acuerdo complementario, estableciendo los objetivos, acciones y modalidades del trabajo a realizar en esta materia, con el objeto de planificar y coordinar dentro de la provincia de Salta, el desarrollo de las acciones dirigidas a la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Sexta: Las partes acuerdan que La Dirección continuará fiscalizando los exámenes médicos preocupacionales que le sean presentados por los empleadores o las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo establecido la Resolución Nº 229/96 y la Resolución Nº 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y demás disposiciones reglamentarias dictadas en la materia. Asimismo, continuará homologando las incapacidades laborales, parciales permanentes y definitivas inferiores al 66% puestas a consideración de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Convenio MTSS Nº 30/96.

Séptima: La Dirección se compromete a: 1. Afectar, con dedicación exclusiva, los recursos

humanos necesarios a los objetivos y acciones del presente convenio; 2. Fiscalizar, inspeccionar, juzgar y sancionar a los empleadores en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de manera de disminuir al máximo los riesgos del trabajo y reducir la siniestralidad laboral; 3. Dirigir sus acciones, preferentemente, hacia los empleadores considerados "empresas testigo", conforme la Resolución SRT Nº 700/00, y las que a posteriori le informe la Superintendencia; 4. Remitir a La Superintendencia toda la información que resulte de las actividades desarrolladas como consecuencia del presente convenio, en las modalidades y periodicidad que se acuerde en el presente y convenios posteriores.

Octava: Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente convenio y en los acuerdos complementarios referenciados en la cláusula quinta del presente, dará derecho a la otra parte a rescindir todos los acuerdos firmados, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la incumplida. Convienen, asimismo, dejar sin efecto todos los acuerdos celebrados con anterioridad a la firma del presente.

Novena: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar automáticamente por igual período, salvo notificación en contrario, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos al vencimiento.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de dos mil uno.

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO

Entre, por una parte la Dirección General de Trabajo de la provincia de Salta representada en este acto señor Director General Provincial del Trabajo, Sr. Carlos Rodas, en adelante llamada La Dirección y por la otra parte la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en este acto por el Sr. Superintendente Dr. Daniel Magin Anglada, en adelante llamada La Superintendencia, bajo los términos establecidos en el Convenio Marco celebrado por ambas partes con fecha 11 de julio de 2001, que a todos sus efectos se tiene por reproducido y como referencia obligada, se suscribe el presente Acuerdo Complementario, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes manifiestan, que es objetivo del presente la disminución al máximo de los riesgos del trabajo y sus infortunios y la reducción de la siniestralidad laboral, para lo cual han decidido aunar esfuerzos para implementar un proceso de mejora de la higiene y seguridad en el trabajo.

Segunda: Con tal objetivo las partes convienen sus compromisos institucionales, teniendo por foco a las empresas radicadas en la provincia de Salta y comprenderán la prevención, control, fiscalización y juzgamiento de las condiciones de Higiene y Seguridad del Trabajo, como del cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley Nº 24.557.

Tercera: La Superintendencia se compromete a: 1. Capacitar a los recursos humanos que La Dirección asigne al desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio, en especial al cuerpo de inspectores locales, profesionales y agentes asignados al área legal y sumarial y al personal de apoyo administrativo; 2. Colaborar con La Dirección mediante el financiamiento parcial de los gastos que demanden en su jurisdicción la realización de las acciones emergentes del presente convenio; 3. Poner a disposición de La Dirección, un cuerpo de inspectores que a pedido de La Dirección se comisionará en apoyo de las inspecciones que se realicen en su jurisdicción; 4. Poner a disposición de La Dirección toda la información necesaria a los efectos de cumplir con los objetivos del presente convenio; 5. Poner a disposición de La Dirección el Registro Unico de Inspecciones y Sanciones que llevará conforme la información remitida por cada jurisdicción.

Cuarta: La Dirección se compromete a: 1. Afectar, con dedicación exclusiva, los recursos humanos necesarios a los objetivos y acciones del presente convenio; 2. Fiscalizar, inspeccionar, juzgar y sancionar a los empleadores en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de manera de disminuir al máximo los riesgos del trabajo y reducir la siniestralidad laboral; 3. Dirigir sus acciones, preferentemente, hacia los empleadores considerados "empresas testigo", conforme la Resolución SRT Nº 700/00 y las que a posteriori le informe La Superintendencia; 4. Rendir cuentas, mensualmente, a La Superintendencia, respecto de los fondos que ésta le gire para su fortalecimiento institucional como órgano de control y supervisión de las acciones emergentes del presente convenio; 5. Remitir a La Superintendencia toda la información que resulte de las actividades desarrolladas como consecuencia del presente convenio, en las modalidades y periodicidad que se acuerde en el presente y convenios posteriores.

Quinta: La Dirección podrá celebrar convenios con otras Entidades Públicas y No Gubernamentales

sin fines de lucro (Organismos Estatales Provinciales, Municipalidades, Comunas, Universidades, Entidades Intermedias, etc. que concurran para alcanzar los objetivos establecidos en el Convenio Marco y en este Acuerdo Complementario, debiendo notificar a La Superintendencia, previo a la formalización de dichos acuerdos.

Sexta: La Superintendencia conforme el compromiso adoptado en la cláusula tercera del presente, colaborará en la capacitación de los recursos humanos que La Dirección, asigne para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente, para lo cual se compromete a llevar a cabo, como mínimo: Tres (3) cursos de capacitación locales, durante el primer año de vigencia del presente cuyas modalidades, fechas y duración las partes acordarán en acta complementaria al presente.

Séptima: La Superintendencia en su carácter de ente de contralor del Sistema de Riesgos del Trabajo y previa notificación a La Dirección, podrá inspeccionar a los empleadores con domicilio en su jurisdicción.

Octava: La Dirección enviará a La Superintendencia, mensualmente y para la confección del Registro Unico de Inspecciones y Sanciones, un informe consignando entre otros aspectos: a) Identificación y datos de la empresa o establecimiento inspeccionado; b) Si está o no afiliado conforme la Ley Nº 24.557 y en su caso, la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada; c) Cumplimiento de la normativa o detalle de las infracciones o irregularidades detectadas: d) Estado o decisión recaída en los sumarios instruidos y e) Sanción aplicada.

Novena: Durante la vigencia del presente y a los efectos de colaborar con la Dirección en el financiamiento parcial de los gastos que demanden en la jurisdicción la realización de las acciones emergentes del presente convenio, La Superintendencia le remitirá, del primero al décimo día hábil de cada mes, una suma fija mensual no reintegrable de Pesos dos mil ($ 2.000), a partir del mes siguiente al de la firma y hasta la expiración del presente convenio. La Dirección deberá efectuar una rendición de cuentas mensual detallando la asignación de los recursos recibidos conforme a las modalidades fijadas por La Superintendencia. El incumplimiento por parte de La Dirección a las obligaciones contraídas en virtud de la firma del presente convenio y del convenio marco, la falta de rendición de los montos remitidos, como así también el desvío de los fondos a erogaciones que no sean las previstas en la cláusula cuarta punto 4., dará derecho a La Superintendencia, a suspender los giros mensuales hasta tanto la Dirección regularice dicha situación.

Décima: La Superintendencia, otorgará a la Dirección, por única vez y dentro de los treinta (30) días de la firma del presente, en calidad de subsidio, una suma no reintegrable de Pesos tres mil ($ 3.000), que será aplicada a la adquisición de dos (2) Computadoras Personales, cuyas características técnicas serán determinadas por La Superintendencia, con el fin de favorecer el desarrollo de las actividades a cargo de la Dirección, en el marco del presente acuerdo y del acuerdo marco oportunamente firmado. La Dirección deberá emitir la orden de compra y/o efectuar la adquisición de los equipamientos dentro del plazo de sesenta (60) días de recibidos los importes del subsidio, remitiendo a La Superintendencia, las copias certificadas de las facturas de compra, recibos de pago y remitos de recepción de los equipamientos adquiridos, en los siguientes treinta (30) días. Transcurridos ciento veinte (120) días de la recepción del subsidio por parte de La Dirección, y en el supuesto que la adquisición del equipamiento no hubiera sido concretado, ésta se compromete a la íntegra devolución de los importes recibidos en subsidio para tal concepto.

Decimoprimera: La Dirección proveerá del espacio físico e instalaciones adecuadas para el funcionamiento de los inspectores, profesionales y agentes que designe el órgano provincial para cumplir con las actividades emergentes del presente, estando a su cargo los gastos que sobrepasen el aporte mensual que realizará La Superintendencia conforme la cláusula novena.

Decimosegunda: La Dirección implementará las medidas conducentes para que al vencimiento del plazo de este Acuerdo, pueda disponer de una adecuada capacidad instalada local, que le posibilite continuar por sí misma con el desarrollo de las acciones previstas en este Acuerdo y en el Convenio Marco. Sin perjuicio del cumplimiento de tal compromiso, las partes evaluarán la posibilidad de prorrogar la vigencia del presente convenio o bien acordar las bases de uno nuevo que responda a los objetivos aquí planteados.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de dos mil uno.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.195

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Servando del Rosario Eguías; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de continuar locando a partir del 01/08/01 y por el término de treinta y seis (36) meses, otro inmueble de propiedad del señor Eguías, sito en calle San Martín s/Nº de El Quebrachal, Dpto. Anta, que consta de un salón y un baño, con las medidas de 4 mts. de ancho por 7 m. de largo, en el que funciona la Oficina Seccional del Registro Civil de dicha localidad;

Que conforme surge de las cláusulas del nuevo contrato, el valor locativo del inmueble se ha pactado en un monto inferior al que se venía abonando, adecuándose ello a las pautas restrictivas en materia de alquiler fijadas por la normativa vigente, contemplando asimismo la regularización del período comprendido entre el 01/01/00 al 31/07/01, posterior al vencimiento de la última prórroga aprobada por Resolución Ministerial Nº 81/97;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia considera que la presente contratación se encuadra en el supuesto de excepción dispuesta en el Art. 13, Inc. h) de la Ley Nº 6.838 y Art. 13, Inc. b) 2do. párrafo del Decreto Nº 1.448/96 y Art. 4º del Decreto Nº 803/01;

Que la Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia ha procedido a realizar imputación preventiva el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el señor Servando del Rosario Eguías, D.N.I. Nº 10.676.841, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 03, Finalidad 01, Función 06, Inciso 03, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia (I.) y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Restom (I.) - David.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.198

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 003.332/2001 (copia), 003.290/2001, 003.294/2001, 003.318/2001, 003.316/2001, 003.312/2001, 003.300/2001, 003.306/2001, 003.320/2001 y 003.317/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho de una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de esta Capital e Interior de la Provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades de turismo y recreación del Subprograma Turismo y Recreación, por la promoción de la Campaña "Cuidado con el Frío", por ampliación de un local, adquisición de un telar, como así también por el pago de alquiler, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, encuadrado en el referido Plan, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación

resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.500/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO N° 2.199

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 003.337/2001, 003.315/2001, 003.308/2001 y 003.309/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho de una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de esta Capital, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, para solventar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades de turismo y recreación, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma Turismo y Recreación, encuadrado en el referido plan, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.502/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.200

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. Nº 33-165.438/01 (Cde. 169).

VISTO el Cuadro Modificatorio Nº 2 de la obra Ruta Provincial Nº 19, Tramo Conexión entre las localidades de Los Toldos (Argentina) y La Mamora (Bolivia), Proyecto y Ejecución de Puente Internacional y Accesos, a cargo de las Empresas Ing. Medina S.A., Norobras C.C.S.A., UTE Integración; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Obras y Contratos de la Dirección de Vialidad de Salta en el informe técnico que corre a fs. 1/5, justifica las modificaciones producidas en la obra de referencia;

Que tales modificaciones que se introducen en los ítems corresponden al aumento de los siguientes: Nº 7 A, Hormigón Armado H17, para muros de protección de estribos y muros de contención, excluida armadura; Nº 21, Excavación no Clasificada, incluido transporte; Nº 22, Terraplén con compactación especial; Nº 23, Excavación para Fundaciones; Nº 35, Acero Especial ADN 420, colocado; Nº 41 y Nº 42, Movilidad y Vivienda para personal de Inspección;

Que asimismo, se eliminan los siguientes ítems: Nº 3, Excavación para muros de piedra; Nº 4 B, Hormigón H8 para muros de piedra; Nº 19, Revestimiento de taludes con piedra en bruto y se crean los ítems Nº 50, Pavimento de Hormigón de 0,20 m. de espesor para acceso al Puente y Nº 51, Defensa de Pila en Hº Aº, Tipo H-17;

Que dicho Cuadro Modificatorio de Obra Nº 2, representa un mayor gasto de $ 594.783,89, lo que genera un incremento parcial del 15,64% sobre el presupuesto oficial, significando una variación porcentual acumulada del 42,72% del monto del Contrato de Locación de Obra Pública;

Que las modificaciones dispuestas marca un cambio sustancial e importante en lo que respecta al objetivo de su ejecución;

Que a tal efecto, la Dirección de Vialidad de Salta mediante Resolución Nº 417/01 y ad-referendum del Poder Ejecutivo, aprueba el Cuadro Modificatorio de Obra Nº 2 de referencia en el cual se refleja las cantidades de los ítems a crearse;

Que por todo lo expuesto, están debidamente fundadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, para la prosecución de los trámites aconsejados precedentemente;

Que en consecuencia, el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 95, Inciso c) del Decreto Nº 1.658/96, modificatorio del Decreto Nº 1.448/96 Reglamentario de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 0417/01 de la Dirección de Vialidad de Salta, mediante la cual se aprueba el Cuadro Modificatorio Nº 2 de la obra Ruta Provincial Nº 19, Tramo Conexión entre las localidades de Los Toldos (Argentina) y La Mamora (Bolivia), Proyecto y Ejecución de Puente Internacional y Accesos, a cargo de las Empresas Ing. Medina S.A., Norobras C.C.S.A., UTE Integración, con un mayor gasto de Pesos quinientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres con ochenta y nueve centavos ($ 594.783,89), que representa un porcentaje del 15,64% respecto al monto del Contrato y una variación porcentual acumulada del 42,72, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en la Cuenta Nº 437, R.P. Nº 19, Puente Internacional, La Mamora, Proyecto y Ejecución con Fondos de Reintegro Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, a cargo interinamente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - David.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.202

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 70.270/2001 - código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Secretaría de

la Gobernación de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y el señor Jorge Pascual Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato el nombrado cede en locación, un inmueble ubicado en calle Obispo Romero Nº 1550, Villa Estela, de esta Ciudad, donde funciona la Guardería Infantil "Monseñor Carlos Mariano Pérez", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría.

Que dicha contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un inmueble adecuado para el funcionamiento de la Guardería, lo que no posee la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que además el Estado debe garantizar a la población infantil el derecho a cuidados temporarios, mientras sus progenitores o responsables se encuentran trabajando, situación contemplada en el Artículo 18, Inciso 3) de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y también en la Ley Provincial Nº 7.039. En la Guardería Infantil "Monseñor Carlos Mariano Pérez", se recepciona la demanda del servicio desde barrios caracterizados por tener un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y de extrema pobreza, además desde la misma, se favorece el desarrollo social de un importante sector de la comunidad, postergado en la satisfacción de sus necesidades.

Que atento lo informado por el Subprograma Monitoreo de Servicios Institucionales, la intervención de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Familiar y del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. Nºs. 1.095/2001 y 1.581/2001) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 6.838 y Decreto Nº 121/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y el señor Jorge Pascual Mamaní, D.N.I. Nº 8.554.903, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Servicios No Personales del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.205

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 07-4.507/01 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Alquiler, suscripto con el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado autorizó por Resolución Nº 80/98, la suscripción de un Contrato de Locación con la citada Entidad, respecto del inmueble, sito en calle Santiago del Estero Nº 611, en el que actualmente funciona la citada Fiscalía, con encuadre en el Artículo 13, Inc. n) de la Ley Nº 6.838;

Que teniendo en cuenta las necesidades de ocupación del citado inmueble, la reducción de un 20% en el valor locativo, la escasez de inmuebles con similares características y el hecho de no poder esperar el llamado a licitación, supuestos previstos por el Art. 13, Incs. h) y n) de la Ley Nº 6.838 y decreto reglamentario, el Ejecutivo Provincial considera pertinente exceptuar el citado Acuerdo de los alcances previstos por Decreto Nº 803/01;

Por ello, bajo las disposiciones del Artículo 4º del Decreto Nº 803/01;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación firmado entre el Colegio de Escribanos de la

provincia de Salta y Fiscalía de Estado, cuya copia certificada, como anexo, forma parte de este instrumento, a partir del 01 de setiembre de 2001 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Inc. 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 07 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.207

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 284-3.151/01.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 2001, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 7.118; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el Gobierno de la provincia de Salta ofrecer a la comunidad una infraestructura pública acorde a los requerimientos existentes;

Que para ello, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2001, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 2001, de la Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un importe de Pesos doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con noventa y dos centavos ($ 274.135,92).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda e interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Yarade - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.194 - 07/11/2001 - Expte Nº 01-79.911/01 Cde. 3.

Artículo 1º - Recházase la presentación efectuada por el Dr. Gustavo M. Carrizo en representación del C.P.N. Luis Alberto Martino, L.E. Nº 7.254.061, mediante la cual solicita el pago de los beneficios previsionales acordados por Decreto Nº 3.120 del 11 de diciembre de 1995, hasta tanto se resuelva la causa judicial caratulada: "Martino, Luis Alberto vs. provincia de Salta y Anses s/Sumario Previsional", Expte. Nº 1-540/00, que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Salta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.196 - 07/11/2001 - Expte Nº 270-2.269/01.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor José Félix Torres, D.N.I. Nº 14.649.735, en la Vicegobernación de la Provincia, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto Nº 148/96, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2001.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.197 - 07/11/2001 - Expte. Nº 270-2.269/01.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Luis Borja Díaz, D.N.I. Nº 22.028.820, en la Vicegobernación de la Provincia, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto Nº 150/96, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2001.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 2.201 - 07/11/2001 - Exptes. Nºs. 41.248/2000 - código 152 (original, fotocopia y referente), 017.525/2000, código 199, 41.916/2000 - código 152 (desglose), 48.902/94 - código 66 (fotocopia) y 206/96 - código 152 (fotocopia).

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez, Matrícula Profesional Nº 1259, representante legal del señor Facundo Luis Méndez, D.N.I. Nº 11.080.409, personal dependiente de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por los motivos expuestos precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.203 - 07/11/2001 - Exptes. Nºs. 756-316.826-02/91, 73-4.514/77, 73-27.406/91 Rfte. y Rfte. 1.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora Virgilia María del Huerto Bravo de Cachavilano, L.C. Nº 2.268.549, contra la Resolución Nº 272/01, de la Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.204 - 07/11/2001 - Expte Nº 2.046/01 - código 147.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, transfiérase a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, a la señora Eva Beatriz Flores de Chaile, D.N.I. Nº 17.454.829, legajo Nº 17976, agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 2, enfermera universitaria del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", secuencia 507, cargo 417, Decreto Nº 3.602/99.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 2.206 - 07/11/2001 - Expte. Nº 70.048/2001 - código 152.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Alicia Melba del Socorro Abdo de Fabián, D.N.I. Nº 14.303.084, administrativa de la División Mesa de Entrada del Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Nivel 3, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1º, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3º - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 1º, Inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, modificatorio del Artículo 1º de su similar Nº 1.271/93.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputara a las partidas respectivas de Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Gastos en Personal del Presupuesto vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2.195, 2.198, 2.199, 2.202, 2.205 y 2.207 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 887 F. Nº 131.039

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 18 (2º llamado)

Adquisición: "Material de odontología y útiles menores odontológicos".

Fecha de Apertura: 23/11/2001 - Hs. 11:00.

Destino: Programa de Odontología.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. $ 25,00 e) 15/11/2001

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 841 F. v/c. Nº 9.856

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a la Sra. Virma Celia Vera (D.N.I. Nº 4.463.254) de la Resolución IPDUV Nº 465/2000, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 01, Parcela 05, del Grupo Habitacional "192 Viviendas en Tartagal - C.G.T., II Etapa, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia contencioso administrativo, en sede judicial.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 465/00).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 05 de noviembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION Nº 465

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128, de fecha 08/04/97, de revocatoria a la Sra. Virma Celia Vera, D.N.I. Nº 4.463.254, (legajo V-178), sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal - C.G.T., II Etapa, provincia de Salta", identificada como Sección 2, Manzana 01, Parcela 05; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que Visto el Recurso de Aclaratoria o Reposición, interpuesto por la Sra. Virma Celia Vera, en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128/97, representada por su abogado patrocinante, Dr. Aldo Hugo Juárez, M.P. Nº 791, correspondiendo por ende su merituación. Que en virtud de los términos vertidos en el presente recurso, se observa que no pide ningún tipo de aclaración sin fundamentos, todo lo contrario, procede atacar lo dispuesto por el precitado acto administrativo, considerando por ende esta Gerencia Social que dicha presentación debe ser tenida como Recurso de Reconsideración. Que la recurrente de acuerdo a la presentación de fojas 31/40 y prueba documental acompañada, surge que no se modifica en absoluto la situación que dio origen al dictado de la Resolución de Revocatoria Nº 128/97. Que los atenuantes esgrimidos confirman más aún la falta de habitabilidad incurrida por los beneficiarios, habiendo dispuesto del inmueble sin el consentimiento del I.P.D.U.V., manifestando que residía en carácter de cuidador, durante la ausencia provisoria, el Sr. Roberto Antonio Ane, juntamente con su esposa. Extremo éste que sin lugar a dudas queda desvirtuado categóricamente con la presentación de los Sres. Roberto Antonio Ane / Yolanda del Valle Gramajo a fojas 43/73, donde los actuales ocupantes solicitan la adjudicación definitiva de la vivienda en cuestión, manifestando que habitan la misma desde 01/06/96, encontrándose en esa oportunidad totalmente abandonada y en estado de destrucción, realizando a posteriori diversas mejoras en la vivienda. Que en inspección de habitabilidad que corre a fojas 74, la Sra. Yolanda del Valle Gramajo, manifiesta que hace 2 (dos) años compraron la vivienda a la Sra. Virma Celia Vera, por el monto de Pesos tres mil ($ 3.000). Que debe tenerse presente que los ocupantes no acreditaron en ningún momento su carácter de compradores de la vivienda. Por todo lo expuesto, es opinión de esta Gerencia Social, solicitar el dictado del acto administrativo mediante el cual se proceda a rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la

Resolución I.P.D.U.V. Nº 128, de fecha 08/04/97, confirmando en todos sus términos dicho instrumento;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.167/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128, de fecha 08/04/97, por la Sra. Virma Celia Vera, D.N.I. Nº 4.463.254, rolante a fojas 31/40 del legajo V-178, con el patrocinio letrado del Dr. Aldo Hugo Juárez, M.P. Nº 791. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128, de fecha 08/04/97.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Dr. José Antonio Radich — Gerente Social I.P.D.U.D.

Ing. Juan José Simoliunas — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 147,00 e) 13 al 15/11/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 845 F. v/c. Nº 9.857

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Ajaya (D.N.I. Nº 12.958.208) y Claudia Carolina Aiza (D.N.I. Nº 18.010.142) de la Resolución IPDUV Nº 569/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B", Parcela 04, del Grupo Habitacional "67 Viviendas en Coronel Moldes, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 569/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 09 de noviembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 12 de octubre de 2001

RESOLUCION Nº 569

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo A-004, de la localidad de Coronel Moldes, de los Sres. Miguel Angel Ajaya, D.N.I. Nº 12.958.208 y Claudia Carolina Aiza, D.N.I. Nº 18.010.142; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Ajaya / Aiza, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2.271, de fecha 16/08/89, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "67 Viviendas en Coronel Moldes, provincia de Salta", identificado como Manzana "B", Parcela 04.

Que a fs. 28 Gerencia Social solicita dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación obrante desde fojas 17, quien a fs. 43 se expide en los siguientes términos: "...Se somete a análisis de esta Asesoría el legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a la revocatoria del beneficio oportunamente acordado al Sr. Miguel Angel Ajalla. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones. Mediante el informe emitido por el Area Recuperos, obrante a fs. 38/41, se verifica que al día 08/11/99, el titular adeudaba a este Organismo, un total de 104 (ciento cuatro) cuotas de amortización de la vivienda. De dicho informe surge que en la fecha antes mencionada, el Sr. Ajalla adhirió al Plan de Normalización de Pagos, dispuesto por Resolución Nº 220/99, habiendo abonado con posterioridad a ello, sólo 1 de las 24 cuotas devengadas. Frente a la situación expuesta en el párrafo precedente, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar al interesado, a los fines de que se presente a normalizar el estado de morosidad detectado (fs. 26). En razón de haber sido recepcionada ésta por personas extrañas al grupo familiar del Sr. Ajalla, se reiteró la intimación de pago a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 30/32. Con dichas diligencias se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93. Hago notar que el adjudicatario no se presentó a responder a las intimaciones cursadas,

demostrando con ello su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a la revocatoria de la adjudicación otorgada a los Sres. Miguel Angel Ajalla y Claudia C. Aiza, sobre la unidad identificada como Manz. B, Parc. 04, del Grupo Habitacional 37 Viviendas en Coronel Moldes...".

Que Gerencia Social a fojas 44, solicita el dictado del Acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación conferida oportunamente a los Sres. Ajaya / Aiza;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V Nº 2.271, de fecha 16/08/89, de los Sres. Miguel Angel Ajaya, D.N.I. Nº 12.958.208 y Claudia Carolina Aiza, D.N.I. Nº 18.010.142, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "67 Viviendas en Coronel Moldes, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 04, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo A-004.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 162,00 e) 13 al 15/11/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 882 F. Nº 131.031

Sábado 24/11/01 Hs. 11:00

Juramento Nº 1177 - Salta

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

15 vehículos por secuestros prendarios

El día 24/11/01, a Hs. 11:00, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, por cta. y orden de Citibank N.A., acr. prendario, Art. 39, Ley de Prenda Nº 12.962 y Art. 585, c.c., remataré:

1. Fiat Duna S/98, dominio CAX-209, base U$S 5.737,48, c/Pérez, Edmundo.

2. Ford Orion GL/95, dominio AIG-420, base U$S 3.623,31, Expte. Nº 017.738/01, Juzgado Civil y Comercial, 6ª Nominación.

3. Renault 19 RN diesel/98, dominio CJB-710, base U$S 11.461,33, Expte. Nº 023.742/01, Juzgado Civil y Comercial, 10ª Nominación.

4. Fiat Siena SD/99, dominio CZN-886, base U$S 6.312,04, Expte. Nº 018.424/01, Juzgado Civil y Comercial, 10ª Nominación.

5. VW Polo Classic 1.6/00, dominio DPR-670, base U$S 8.693,49, Expte. Nº 026.155/01, Juzgado Civil y Comercial, 11ª Nominación.

6. Ford Escort LX 1.8 D/97, dominio BKF-732, base U$S 10.506,00, Expte. Nº C-25.227/98, Juzgado Civil y Comercial, 11ª Nominación.

7. Fiat Duna SDR 1.7/95, dominio AOQ-255, base U$S 3.048,01, c/Acosta, Alfredo Roberto.

8. Volkswagen Gol 1.6/00, dominio DHE-916, base U$S 6.642,78, c/Pereyra, Carlos Horacio.

9. Volkswagen Polo Classic 1.6 MI/00, dominio DOI-954, base U$S 8.978,03, c/Villagrán, Javier Adolfo.

10. Renault 19 RT Tric. Iny/96, dominio ARF-915, base U$S 4.090,87, c/Argañaraz, Rolando Néstor.

11. Seat Inca 1.9 SD 99I/00, dominio DJT-984, base U$S 9.313,39, Expte. Nº 026.219/01, Juzgado Civil y Comercial, 5ª Nominación.

12. Fiat Siena HLD/97, dominio BOR-667, base U$S 6.349,15, c/Toll Vera, Jorge Raúl.

13. Ford Escort LX 1.8/97, dominio BQH-474, base U$S 4.311,53, c/Jiménez, María Ester.

14. VW Polo Classic 1.9 SD/99, dominio CVV-525, base U$S 8.644,43, Expte. Nº 029.870/01, Juzgado Civil y Comercial, 6ª Nominación.

15. Peugeot Partner 1.9 D/00, dominio DHS-198, base U$S 7.178,04, Expte. Nº 026.158/01, Juzgado Civil y Comercial, 8ª Nominación.

Estos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos, no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses, o al cambio correspondiente al día del pago. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 Hs. posteriores al remate, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 en diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: S.E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo), Juramento Nº 1177, Tels. 156052796 / 156836917, Salta.

Imp. $ 45,00 e) 15/11/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 880 F. Nº 131.026

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Sucesorio de Orellana, Angel Ceferino", Expte. Nº 008.359/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de octubre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 873 F. Nº 131.018

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio - Liendro, Natividad", Expte. Nº 27.006/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en El Diario de Salta. Salta, 09 de noviembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 870 R. s/c. Nº 9.332

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Galleguillos, Carlos s/Sucesorio", Expte. Nº 23.066/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de octubre de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 862 F. Nº 131.000

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Moreno, Sebastián Filemón - Sucesorio", Expte. Nº C-07.976/97, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 06 de setiembre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 861 F. Nº 130.996

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Eladio Máximo Valdez"; Expte. Nº 36.134/95, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de mayo de 2001. Dra. Inés del C. Daher, Juez; Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 853 F. Nº 130.981

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio - Díaz, Manuel José", Expte. Nº 14.323/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Salta, 15 de agosto de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/11/2001

O.P. Nº 848 R. s/c. Nº 9.330

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos: "Gallardo, Filomeno Rufino - Sucesorio", Expte. Nº 11.063/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 19 de octubre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16/11/2001

O.P. Nº 842 R. s/c. Nº 9.329

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Graneros, Benito Filemón - María Presentación López - Sucesorio", Expte. Nº 21.611/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 26 de setiembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15/11/2001

O.P. Nº 829 F. Nº 130.939

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cisnero, Narciso"; Expte. Nº C-38.709/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 octubre de 2001. Firmado: Dr. Sergio Miguel David, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/11/2001

O.P. Nº 828 F. Nº 130.932

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Bennasar, María Rosa s/Sucesorio", Expte. Nº 1-024.209/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 02 de noviembre de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/11/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 886 F. Nº 131.038

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en calle Comodoro Rivadavia s/Nº (al E. del 3322), Barrio Grand Bourg

El viernes 16 de noviembre de 2001, a Hs. 19:30, en Joaquín Castellanos Nº 888 de esta Ciudad, remataré con la base de U$S 12.876,16: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle C. Rivadavia s/Nº (Fte. al 3329/3333 del Barrio San Patricio) del Barrio Grand Bourg de esta Ciudad, Catastro Nº 78.690, Sección T, Manzana 63, Parcela 4, Dpto. Capital. Medidas: 10 x 32,08 m., Sup. 320,80 m^2, Plano 6119 B. Límites: Según títulos. Tiene verjas de ladrillos vistos con rejas, portón de 4 hojas, entrada para vehículos, jardín, cocina (con cieloraso de material desplegable, revestimiento cerámico y muebles con mesada de acero inoxidable), lavadero semicubierto, living comedor, pasillo, 3 dormitorios sin placares, baño de 1ª con revestimiento cerámico y bañadera. Todo con paredes de material, pisos cerámicos, carpintería de madera, techo a 2 aguas con tirantería de madera, machimbre y tejas francesas con frente color amarillo. Fondo tapiado con piso de cemento y jardín. Con agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle ripio y alumbrado público. Ocupado ocasionalmente. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7, Ley Nº 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios serán a cargo del comprador (Deudas: Aguas $ 151,21 al 05/01, Edesa $ 6,56 al 06/01, Municipalidad $ 259,58 al 06/01 y Gasnor s/d. al 05/01). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Natalia S. Belmonte, D.N.I. Nº 23.584.764 - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-62.473/00. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, C.U.I.T. Nº 20-10581268-0, Tel. 4238951, J. Castellanos Nº 888, Salta.

Imp. $ 28,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 885 F. Nº 131.037

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

El 0,323% indiviso del Loteo 14 de Mayo de 15 Has., sito s/Ruta 51 entre la Esc. Agrícola y Barrios La Aldea y Los Eucaliptus (L. 125, Manzana 5 de 464,40 m^2)

El viernes 16 de noviembre de 2001, a Hs. 19:10, en Joaquín Castellanos Nº 888 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 152,95: El 0,323% indiviso del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado al Norte de la Ruta Nac. Nº 51 a Campo Quijano, entre la Esc. Agrícola y los Barrios La Aldea y Los Eucaliptus de esta Ciudad, Catastro Nº 103.089, Sección R, Fracción K, Partido de Velarde, Dpto. Capital. Medidas: 160,96 m. al S.E., 163,14 m. al N.E., 912,73 m. al E. y 970,46 m. al O., Sup. 15 Has. y 0.004,23 m^2, Plano 9662. Límites: Al N.E. con antiguo camino Salta-Quijano, al S.E. con Ruta Nac.

51, al E. con Fca. La Chacra, Matrícula 2.391 y al O. Fracción I, Matrícula 103.075 de Nicolás Arias Uriburu y Matrícula 103.090. Se trata de una Loteo denominado 14 de Mayo, administrado por la Asociación Mutual MAGAS del cual el demandado es socio y le corresponde el Loteo 125 de la Manzana 5, según lo manifestado por el encargado Sr. Enrique Ardiles y de 464,40 m^2 aprox. calculados, sin mejoras, sin ocupantes, a 260 m. desde la Ruta 51, con red de agua, sin luz pero con postes para el tendido de la red, sin cloacas y sobre calle interna de tierra. La Ruta Nac. 51 se encuentra asfaltada, con alumbrado público y pasando todos los servicios. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7, Ley Nº 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Manuel A. Ibarra; Expte. Nº 2-000111/00. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, C.U.I.T. Nº 20-10581268-0, Tel. 4238951, J. Castellanos Nº 888, Salta.

Imp. $ 30,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 884 F. Nº 131.036

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Automóvil marca Chevrolet Corsa GL 1.4 E.F.I., año 1996, funcionando

El viernes 16 de noviembre de 2001, a Hs. 19:15, en Joaquín Castellanos Nº 888 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.4 E.F.I., 5 puertas, año 1996, motor Nº B14NZ31039111, chasis Nº 9BGSE68XTSC643349, dominio Nº ASD-674, naftero, color violeta, sin auto estéreo, con llantas de magnesio, auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Forma de pago: De contado, sellado de Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Hugo R. Silvera (D.N.I. Nº 7.261.899) y otros s/Ejecución de Sentencia; Expte. Nº B-40.314/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. C.U.I.T. Nº 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos Nº 888, Salta.

Imp. $ 30,00 e) 15 y 16/11/2001

O.P. Nº 881 F. Nº 131.029

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

El día 15/11/01, a Hs. 17:50, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 equipo de audio Aiwa para 3 CD, FM, doble casetera y 2 parlantes 397949, 1 TV color 20" Hitachi, 1 mesa para TV con estantes y rueditas, Juzgado Civil y Comercial 8ª Nominación, Expte. Nº C-58.141/00, contra Aquino V. del V., Hs. 18:00: 1 juego living de estilo (sofá y 2 individuales), bordó tipo pana o similar, 1 mesa ratona de estilo madera, 2 mesas estructura bronce cuadradas, sin vidrio, 6 sillas de madera con tapiz tela estampada, 2 esquineros de madera 5 estantes, 1 modular de estilo, 2 cuerpos, con 4 puertas, sup. tallada y 4 estantes y 5 puertas inferiores, en el estado visto en que se encuentran. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, en Juicio contra Farjat Morizzio, L.E. - otro, Expte. Nº C-48.657. Condiciones de venta: Contado efectivo, Comisión de venta 10% e impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y diario circulación comercial. Informes 154-025006. Martillero EMCW (Monotributo).

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 877 F. Nº 131.023

España Nº 955

Por: JOSE IGNACIO ZENTENO

JUDICIAL CON BASE $ 92.210,36 Y REDUCCION

Importante inmueble en General Güemes sobre Teniente Ibáñez Nº 431

El jueves 15 de noviembre, a Hs. 17:30, en calle España Nº 955, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos que se le siguen a Asensio, Joaquín Ramón - Ejecutivo; Expte. Nº 1C-50.650/00, procederé a rematar con la base de $ 92.210,36 (Pesos noventa y dos mil doscientos diez con 36/100), en caso de no haber oferentes y transcurridos 15 minutos, reducción de base en un 25% y si aún no hubiere oferentes, sin base, el inmueble Catastro Nº 1.783, Manzana 25, Sección "A", Parcela 11, Dpto. Gral. Güemes. Extensión: Fte. 20,10, Cfte. 20, Cdo. S.E. 47,38, Cdo. N.O. 47,68, Sup. 930,60 m^2, según cédula parcelaria. Ubicado sobre calle Teniente Ibáñez Nº 431, constatando que el inmueble cuenta con 20 x 50 m., una galería de 8,50 x 5,50 m. aprox. Techo de chapas, estructura de hierro, piso cerámico, un salón donde funciona el restaurante "Café Don Paco" de 18 x 8 m. aprox., con una ampliación de 3,50 x 5,50 m. aprox., con ventanas y puertas de hierro y vidrio que dan sobre calle Ibáñez, con piso cerámico, una cocina de 9 x 9 m. aprox., con mesada de cerámico y piso de cemento y parte mosaico granito, dos baños de primera, piso cerámico, todo techo de chapas y cieloraso de telgopor, un asador de material cocido, piso de cemento y al aire libre, esta parte se encuentra alquilada al Sr. Marcelo Blanquez, una habitación de depósito de 8 x 5,50 m. aprox., con cuatro baños en construcción, techo de chapas, piso de mosaico, una galería techo de chapas, estructura de madera, piso de cemento, una habitación de depósito de 7 x 4,50 m. aprox., piso mosaico, techo de chapas, aberturas de madera, una pileta de natación de 5 x 6,50 m. aprox., un portón de chapa divide al inmueble por la mitad, parte que se encuentra en poder del señor Asensio, una cocina de 2,50 x 4,20 m. aprox., con la mitad de un kiosco llamado "Miliki", de 1,50 x 2,50 m. aprox. Ocupado por el Sr. César Martín Molina. Servicios: Luz eléctrica, teléfono; se deja aclarado que agua y cloacas son traídos del inmueble del fondo de la propiedad que da a calle Libertad. Sobre calle asfaltada con alumbrado público, se encuentra tapiado sobre los lados Este y Sur. Pago 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero José Zenteno, D.G.I. Monotributo. Informes 156-847517.

Imp. $ 46,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 875 F. Nº 131.022

Por: MARIA LAURA DE LA PAZ MONTERO

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso inmueble urbano

El día 15/11/01, a Hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón Nº 1156, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 2.397,18, equivalente a 2/3 de su valor fiscal, el 50% indiviso del inmueble Matrícula Nº 65.581, Sección A, Manzana 54, Parcela 20b, Dpto. Capital, ubicado en calle Félix Arias Rengel Nº 345 (entre números 335 y 349), Sup. 357 m^2 (10,2 x 35,0 m.). Trátase de una vivienda con frente revestido con ladrillos a la vista, al acceso posee rejas y portón de hierro, con amplio jardín; posee dos habitaciones con piso de cemento y espacio para placard, baño de primera con piso y paredes revestidos de cerámicos, cocina comedor con piso cerámicos, cocina comedor con piso cerámicos, lavadero, cubierto, todo con techo de losa y tapiado perimetral; hallándose deshabitado. Servicios: Agua corriente, cloacas, luz, gas natural, alumbrado público, calle enripiada. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,25%, Comisión: 5%, todo en el acto del remate y a cargo del comprador, no incluye impuesto a la venta; saldo dentro de los cinco días, de aprobada la subasta. Ordena Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, en juicio contra Muñoz Cruz, Hernán Benito; Expte. Nº B-55.359/94. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Informes a la suscripta Martillero (Tel. 4210516), Monotributista.

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 867 F. Nº 131.012

Aniceto Latorre Nº 1753

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL SIN BASE

Estanterías, mostradores, armario metálico

Hoy 15/11/01, a Hs. 18:00, en calle Aniceto Latorre Nº 1753, de esta Ciudad, rematará sin base y al contado: Tres mostradores frente vidrio tapa fórmica, once estanterías metálicas, un armario metálico de dos puertas, un escritorio de madera con cajones, un sillón giratorio. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 9ª Nominación, Nelda Villada Valdés, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos contra Ale, Federico; Expte. Nº C-30.518/99. Todo en el estado visto en que se encuentran. Pudiendo ser revisados a partir de Hs. 17:00, en el lugar de la subasta. Condiciones: 100% del precio, sellado de Rentas 0,6% y Comisión del Martillero 10%, todo de contado en el acto y a cargo del comprador. Los bienes deben ser retirados en el acto. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Martillero Tel. 155-835446. IVA Responsable No Inscripto. No se suspende por día inhábil.

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 865 F. Nº 131.007

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un automotor Renault 18 GTS Break, modelo 1990, buen estado

El día 15 de noviembre de 2001, a horas 18:30, en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría Nº 2, autos caratulados: "Angel, Simón Miguel contra Sayago, Ramona - s/Ejecución Prendaria"; Expte. Nº 11.280/01, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor, dominio Nº TVF-473, marca Renault, tipo rural 4 puertas, modelo 18 GTS Break, año de fabricación 1990, con rueda de auxilio, crique y en buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en calle Rivadavia Nº 802 en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%, registra abonado el Impuesto Ley Nº 25.053 (Incentivo Docente). La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Cel. 03875-15654980.

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 864 F. Nº 131.004

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Amplificador, reproductor de CD, TV color 20", bafles, etc.

Hoy 15/11/2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y contado: Un mueble de madera para equipo de audio, dos sillones con almohadones tapizados tela floreada, un TV color 20" Noblex Nº 59233, con control remoto, dos bafles Pionner, modelo CS-52ZA, dos bafles Jensen, modelo 1030 Nºs. 2814 y 2799, una bandeja giradisco Pionner PL-51z Nº 2124411, un amplificador Pionner, modelo 5A606 Nº 2F2607740F y un reproductor de CD Pionner LK 2608962 TK. Todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Nº 2, en juicio seguido en Expte. Nº C-39.288/99, Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en Pje. Baigorria 920, J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 863 F. Nº 131.003

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Fax, exhibidores metálicos y otros bienes

Hoy 15/11/01, a Hs. 18,00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad,

remataré sin base y de contado: Un mueble de madera aglomerada, con 2 puertas; un fax Goldstar, modelo GF-350 Nº 355080; un ventilador de mesa Stylo; una zorra Pullmanía, con 2 ruedas; una estantería metal., rosa con 6 estantes; un exhibidor metal. giratorio, con 4 est. red; tres percheros metal.; un exhibidor metal., con 6 estantes; un exhibidor metal. negro, con 4 percheros y 2 estantes, todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Nº 1, en juicio seguido en Expte. Nº B-70.023/95, Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado DGR, a cargo comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 857 F. Nº 130.990

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en la ciudad de Salta

El día 16/11/2001, a Hs. 18:00, en calle España Nº 955 (ciudad de Salta), y por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación (Salta) Secretaría Nº 2, en juicio: "Cereales Lorenzo M. Raggio S.A. vs. Palena, Vicente Ricardo - Barbalarga de Palena, Edith Natividad - Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. Nº 2B-33.219/92, remataré con la base de $ 10.351,14 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), el siguiente inmueble: Matrícula Nº 78.913, Manzana 143-c, Parcela 1-b, Sección F, Dpto. Capital (01), Plano Nº 5.862, Sup. 241,50 m^2 (con más 113,74 m^2 de fracción anexada). Ubicado en Ing. Abel F. Cornejo Nº 1719, Barrio Aerolíneas (ciudad de Salta). Mejoras: 1 living comedor, con ventana y puerta de entrada, 1 cocina con bajomesada y alacena, con mamparas de vidrio, 1 patio interno, 3 dormitorios sin placares. En la parte del frente, entrada, garage amplio y jardín, al costado patio con asador techado, 1 lavadero cubierto, pileta, lav. y placares, 1 baño de 1ª con accesorios y azulejos. Pisos de granito. Techos de losa en buen estado de conservación (datos de acta de constatación). Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural. Servicios públicos: Alumbrado, recolección de residuos, calle asfaltada. Estado ocupacional: Se encuentra ocupada por la Sra. Edith Natividad B. de Palena, con sus hijos Pedro, Gabriela, Julieta Palena y Agustina (menor de edad) en calidad de propietarios. Visitas: A partir del día 14/11/2001, en horario de 08:00 a 19:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Comisión 5% a cargo comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 1,2% también a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores Informes: Martillero Público señor Federico W. Zelarayán. IVA Responsable Monotributo. España 995, Salta. Cel. 155-006827. Nota: El IVA por compra en subasta está a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil.

Imp. $ 75,00 e) 14 al 16/11/2001

O.P. Nº 855 F. Nº 130.983

Joaquín Castellanos Nº 888

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL SIN BASE

Peugeot 504 SLD/98

El día 16/11/01, a Hs. 19:30, en Joaquín Castellanos Nº 888, de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos: "La Veloz Automotores S.A. contra Zerpa, Juan Orlando - s/Ejecutivo", Expte. Nº C-32.122/99. Remataré sin base y al mejor postor, un automotor dominio CHG-304, marca Peugeot, modelo 504 SLD, tipo sedán 4 puertas, año 1998, motor Peugeot Nº 726812, chasis Peugeot Nº 8AD504000W5397805. Condiciones de venta: Pago total del precio surgido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Ley 10%. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Tels. 156-052796 - 156-836917, Salta.

Imp. $ 45,00 e) 14 al 16/11/2001

O.P. Nº 854 F. Nº 130.982

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

Un importante terreno, Sup. total 1.246 m^2 en San Lorenzo, Salta

El día 15 de noviembre de 2001, a Hs. 18:00, en calle España Nº 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Barón y Kremer S.C.C. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº C-21.670/98, remataré sin base el inmueble Catastro Nº 66.442, Sección Z, Manzana 26, Parcela 1, San Lorenzo, Las Vertientes, Dpto. Capital, Sup. total 1.246,01 m^2. Fte. 22,95 m., Fdo. 50 m. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle Río Colorado esquina Río Bermejo de "Las Vertientes", Municipio de San Lorenzo, no tiene mejoras, sin servicios y no está ocupado. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Seña 30% al contado en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Pedernera Nº 282, Tels. 4211676 - 155-092852, Salta.

Imp. $ 30,00 e) 14 y 15/11/2001

O.P. Nº 832 F. Nº 130.945

Por: ADRIANA DE LAFUENTE

JUDICIAL BASE $ 3.735,00

Inmueble en Avda. Cnel. Di Pascuo Nº 3447, Grand Bourg

El día jueves 15 de noviembre de 2001, a Hs. 18,15, en España Nº 955, de esta Ciudad, rematará con base de $ 3.735,00, el inmueble identificado como Mat. Nº 112.135, Secc. T, Manz. 70, Parcela 10, Dpto. Capital, mide Fte. 14,32 m., Cfte. 14,32 m., Fdo. 30,00 m. Sup total: 429,60 m^2. Límites: NE. Parcela 11, SE. Parc. 3, SO. Parcela 9, NO. Avda. Cnel. Miguel Di Pascuo, según datos cédula parcelaria, ubicación en calle Cnel. Di Pascuo Nº 3447, tiene entrada verja de ladrillos, c/tejido, puerta y portón, amplio, patio de tierra parquizado, al final la construcción que contiene un living comedor amplio, piso cerámico, dos dormitorios, piso cerámico, techo zinc, con machimbre, lavadero, azulejo blanco, piso cemento, cocina amplia, piso mosaico, techo de zinc, baño completo recubierto cerámico, piso mosaico negro (toda la propiedad con techo de zinc, partes recubiertas con machimbre). Servicios: Agua, electricidad, cloacas, gas natural. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Sandra S. del Huerto Ferro y su hija menor. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria Dra. Isabel López Figueroa de Canónica: Autos "Echazú, Gustavo c/Ferro, Sandra Susana del Huerto - Emb. Prev. - Hoy Ejecutivo", Expte. Nº C-53.957/00. Forma de pago 30% del precio total obtenido, con más 5%, más IVA, Arancel de Ley, más sellado del 2,50% DGR, todo a cargo del comprador, en efectivo, en el acto del remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobado. El precio no incluye el impuesto a la venta, según Art. 7, Ley Nº 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. Tels. 4361021 y 156834961, A. de Lafuente, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 60,00 e) 13 al 15/11/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 876 F. Nº 131.020

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Pagano, Andrea Raquel - Inscripción Martillero Público", Expte. Nº 026.902/01, hace saber que la Sra. Pagano, Andrea Raquel, D.N.I. Nº 21.586.381, con domicilio en Manzana 31, Casa 15, Bº San Carlos de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 2 de la Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 874 F. Nº 131.019

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría

de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Aguilar Norry, Viviana Alicia - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 28.527/01, hace saber que la Sra. Aguilar Norry, Viviana Alicia, D.N.I. Nº 21.542.787, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 08 de noviembre de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. Nº 858 F. Nº 130.993

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Ibazeta, Emilse Inés - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 27.714/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de octubre de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/11/2001

O.P. Nº 850 F. Nº 130.973

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Reyna Cirer, Claudia Lorena - Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 029.100/01, hace saber que la señora Reyna Cirer, Claudia Lorena, D.N.I. Nº 25.069.909, con domicilio en calle Santa Fe Nº 681 de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 2 de la Ley Nº 3.272). Salta, 22 de octubre de 2001. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/11/2001

O.P. Nº 843 F. Nº 130.961

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Britos Astigueta, María Laura - Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 029.506/01, hace saber que la Sra. Britos Astigueta, D.N.I. Nº 24.453.889, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1947, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 2 de la Ley Nº 3.272). Salta, 31 de octubre de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/11/2001

O.P. Nº 840 F. Nº 130.958

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Cagna Vallino, María del Milagro - Martillero Público", Expte. Nº 027.676/01, hace saber que la Sra. Cagna Vallino, María del Milagro, D.N.I. Nº 13.414.602, con domicilio en Block "H", Dpto. 4, Bº Arturo Illia, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 de la Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de noviembre de 2001. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/11/2001

O.P. Nº 827 F. Nº 130.934

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Pastrana, Blanca Inés - Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 028.790/01, hace saber que la Sra. Pastrana, Blanca Inés, D.N.I. Nº 14.488.996, con domicilio en

Manzana 17, Casa 14, Grupo 298, Bº Castañares, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 2 de la Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 01 de noviembre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30.00 e) 13 al 15/11/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 810 F. Nº 130.908

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Bosch Tovar, Francisco s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1-027.056/01, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha Resuelto: 1°) Declarando abierto el Concurso Preventivo de Francisco Bosch Tovar, C.I. Nº 180.447, con domicilio en avenida Independencia Nº 802, de la ciudad de Salta...; 7°) Fijando el día 30/11/01, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante el Sr. Síndico, C.P.N. Daniel David Levín, los días lunes y miércoles de Hs. 19,30 a 21:00, en el domicilio de calle España Nº 1096, de la ciudad de Salta...; 9°) Fijando los días 15/02/02 y 01/04/02, para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. Salta, 06 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 12 al 16/11/2001

O.P. Nº 765 F. Nº 130.862

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano 24, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas (Interina), en autos: "Parra, Rogelio Antonio s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 11.657/01, a los acreedores y deudores del concursado hace saber que:

1) Con fecha 21 de septiembre de 2001, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Rogelio Antonio Parra, argentino, D.N.I. Nº 7.262.987, casado en primeras nupcias con María Enriqueta Salomón, farmacéutico, domiciliado en San Martín 310, Tartagal, (Dpto. San Martín), que fuera presentado el 15 de agosto de 2001.

2) Ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Raúl José Zendrón, domiciliado en Alvarado 574 de la ciudad de Orán; recibirá los pedidos de verificación de créditos martes y jueves de Hs. 08:00 a 12:00 en Alberdi 10 de la ciudad de Tartagal.

3) Se ha fijado para el 30 de noviembre de 2001, como plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

4) Se ha fijado para el 14 de diciembre de 2001, como tope para que el deudor y los acreedores que solicitaron verificación formulen las impugnaciones y observaciones.

5) Se ha fijado el 19 de febrero de 2002, como límite para la presentación del Informe Individual.

6) Se ha fijado el 08 de abril de 2002, como tope para la presentación del Informe General.

7) Se ha fijado el 22 de marzo de 2002, como fecha en la que deberá el Concursado presentar propuesta de categorización.

8) Se ha establecido el período de exclusividad desde el 12 de abril de 2002, hasta el 27 de mayo de 2002, fecha en la que el deudor deberá presentar la propuesta.

9) Se ha fijado el 20 de mayo de 2002, o el siguiente hábil si fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa.

10) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta, Tartagal, 05 de noviembre de 2001. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. $ 75,00 e) 09 al 15/11/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 872 F. Nº 131.016

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la doctora

Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Wecks, Jutta c/Mohring, Hans y otros s/Demanda por Nulidad de Acto Jurídico - Indemnización de Daños", Expte. N° 1C-37.113/99, cita por tres (3) días consecutivos a los señores Hans Eckhart Mohring; Jan Mohring; Egbert Kuhl, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, dentro del plazo de nueve (9) días a computarse a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Salta, 31 de octubre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 15 al 19/11/2001

O.P. N° 661 F. N° 130.716

Poder Judicial de Tucumán

Oficio Ley N° 22.172 - Expte. N° 13.778/97.

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2001

Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Freslac S.R.L. s/Cobro Ejecutivo de Pesos

Por disposición del Dr. Carlos Enrique Courtade, Juez de Cobros y Apremios de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. José Fernando Secundini, se ha dispuesto librar el presente oficio en los términos de la Ley N° 22.172, a fin de que se sirva dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se transcriben: ///Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2000. Habiendo tomado conocimiento el proveyente de la disposición de la Excma. Cámara de Documentos y Locaciones, en autos "Caja Popular de Ahorros de la Provincia vs. CONAFO S.A. y Otros", Expte. N° 9.149/98, respecto de la competencia de los Juzgados de Apremios en las causas en que aquella Institución interviene como actora y a fin de no causar perjuicios a las partes, por dilaciones en el proceso debidas a los trámites previos a la intervención del suscripto en orden a aclarar tal competencia; déjase sin efecto por contrario imperio el decreto antecedente y resolviendo lo pertinente, hágase conocer a las partes que el juzgado a mi cargo entenderá en la presente causa. Personal. Fdo. Carlos Enrique Courtade, Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2000. Agréguese y téngase presente. II) Previamente notifíquese al demandado de la providencia de fecha 27 de junio de 2000, por edictos durante diez días. Fdo. Carlos Enrique Courtade, Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2001. I) Líbrese oficio Ley N° 22.172, conforme se solicita. II) Facúltase para su diligenciamiento al Dr. Agustín Pérez Alsina. Las publicaciones se realizarán ante el Boletín Oficial de la provincia de Salta, atento a lo normado por el Art. 291, Inc. 5° Procesal. Fdo. Carlos Enrique Courtade, Juez. Dr. José Fernando Secundini, Secretario.

Imp. $ 160,00 e) 05 al 16/11/2001

O.P. N° 302 F. N° 130.267

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, de 1ra. Nominación (Caseros N° 1009, Salta), Secretaría de la Dra. María G. Saravia, en autos: "Cruz, Leona - Cambio de Nombre"; Expte. N° 023.153/01, ordena "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por un día y por el lapso de dos meses haciendo constar el cambio de nombre". Salta, 09 de octubre de 2001. Fdo. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 15/10 y 15/11/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 883 F. N° 131.033

MEMBRANOR S.R.L.

1. Socios: María Marta Mendía, argentina de 44 años de edad, casada, C.U.I.T. N° 27-12790862-7, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 197, 4to. Piso, de la ciudad de Salta, de profesión abogada y Antonio Esteban Oiene, argentino, de 48 años de edad, casado, C.U.I.T. N° 23-10582966-4, con domicilio en calle Zabala N° 653, de la ciudad de Salta, de profesión comerciante.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 17/09/2001 y modificatoria del 30/10/2001.

3. Razón Social: Membranor S.R.L.

4. Domicilio Social: Lerma N° 918, Salta.

5. Objeto Social: Explotación de todo lo relacionado con el ramo de la construcción y productos químicos para la industria y el agro, sea por propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independiente, tomar representaciones, comisiones y

distribución, tanto al por mayor como al por menor, de los productos.

6. Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el R.P.C.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos viente mil ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de Pesos diez ($ 10,00) cada una de la siguiente forma: María Marta Mendía, suscribe el 95% del capital social o sea $ 19.000, participando con 1.900 cuotas de $ 10 cada una e integrando en este acto 4.750, Antonio E. Oiene, suscribe el 5% del capital social o sea $ 1000, participando con 100 cuotas de $ 10, cada una e integrando en este acto 250. Suscribiendo los socios 100% del capital social, e integrando el 25%, $ 5.000, en efectivo en este acto y el saldo dentro del término de dos años a partir de la fecha de su integración inicial o sea la del contrato social.

8. Organo de Administración y Representación Legal: Antonio E. Oiene en carácter de socio Gerente, designado por el plazo de duración de la Sociedad.

9. Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/11/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 28,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 868 F. Nº 131.014

"RIO COLORADO S.R.L."

Fecha del Instrumento: 29 de noviembre de 2000

1. Datos de los Socios: José Antonio Román, casado, de 38 años de edad, argentino, D.N.I. Nº 14.709.105, C.U.I.L. Nº 20-14709105-3, empresario, domiciliado en Bº Parque General Belgrano, Manzana I, Casa 4, 1ª Etapa, la Sra. Liliana Cristina Cappelen, casada de 37 años de edad, argentina, D.N.I. Nº 16.735.274, C.U.I.L. Nº 27-16735274-5, empresaria, domiciliada en Bº Parque General Belgrano, Manzana I, Casa 4, 1ª Etapa, ambos en la ciudad de Salta y la Sra. María Cristina Román, casada de 44 años de edad, argentina, D.N.I. Nº 11.829.777, C.U.I.L. Nº 27-11829777-1, empresaria, domiciliada en M. Hurtado 34, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, personas hábiles para contratar.

2. Denominación y Sede Social: Se denomina "Río Colorado S.R.L." y tendrá su domicilio en Miguel Hurtado 22, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

3. Duración: 20 años.

4. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a los siguientes rubros: a) Agrarias: Explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras y forestales. Realización de cultivos industriales, instalación de bodegas, elaboración, fraccionamiento y comercialización de vinos con marcas propias y/o de terceros, plantas de fraccionamiento y concentración de mostos. b) Ganadera: Explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, exportación, importación, compras, ventas y elaboración de productos afines con el objeto social. c) Servicio de fletes de todo tipo de mercadería y cargas, con unidades propias y/o ajenas, en el país y/o en el extranjero.

5. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos quince ($ 15.000) formado por 300 cuotas de $ 50 cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes según inventario que forma parte del contrato. Corresponde al socio José Antonio Román, 195 cuotas sociales que representa el 65% del Capital Social, la socia Liliana Cristina Cappelen, 60 cuotas sociales, que representa el 25% del Capital Social y la socia María Cristina Román, 45 cuotas sociales que representa el 15% del Capital Social.

6. Administración y Representación: Será ejercida por un gerente general con relación de dependencia, que sea o no accionista; designándose en este acto al socio José Antonio Román, por el término de duración de la sociedad.

7. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/11/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 40,00 e) 15/11/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 812 F. Nº 130.911

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2001, a horas 21,00, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadro Anexos del Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 30 de junio de 2001.

3°) Retribución del Directorio.

4°) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario.

5°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

Salta, 07 de noviembre de 2001

Jorge Albrecht

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 12 al 16/11/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 869 F. N° 131.013

SEJOR S.R.L.

Modificación Contrato Social

Por acta de reunión de socios N° 1 del 01 de octubre de dos mil uno, los socios por unanimidad, resuelven: Modificar el contrato social, según las nuevas cláusulas que se detallan más abajo y que reemplazan a sus respectivas del contrato social:

"5° Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos cien ($ 100,00), cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Alfredo Jorge, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien ($ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento ($ 25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250,00) y el saldo en una plazo no mayor de dos años y la Sra. Inés Amalia del Carmen Palermo, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos cien ($ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años".

"7° Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por el Sr. Alfredo Jorge, en calidad de Socio Gerente quien durará en su cargo hasta que lal Asamblea de socios le revoque el mandato. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo, incluso aquéllos que requieren poderes especiales al tenor del Art. 1.881 del Código Civil. Podrá operar con todos los bancos oficiales y privados, Cías. financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales y privadas, sean nacionales o extranjeras, adquirir bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, otorgar y renovar poderes especiales y/o generales, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncia o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derecho o contraer obligaciones a la sociedad".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/11/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 15/11/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 878 F. N° 131.026

CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas, Expte. N° 54-03.279/87, Resolución N° 135, cita a sus señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 07/12/01, a Hs. 21:00, en su sede social, sita en calle Salta N° 257, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Autorización para la constitución, participación y afiliación a la Federación Médico Gremial del Interior de la provincia de Salta.

2º) Ratificación y aprobación de lo actuado por los Delegados del Círculo Médico, en la Asamblea Constitutiva, celebrada el día 18/10/01, en la ciudad de Salta, en referencia a la suscripción del Acta Constitutiva y aprobación del Estatuto Legal de la Federación Médico Gremial del Interior de la provincia de Salta.

3º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Dr. Ricardo Leguizamón

Presidente

Imp. $ 15,00 e) 15/11/2001

ASAMBLEAS

O.P. Nº 879 F. Nº 131.025

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de diciembre del año 2001, a horas 16:00, en su sede social, sita en calle Ituzaingó Nº 751, de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y ratificación del Acta anterior.

2º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

3º) Ratificar y aprobar la Apertura del Concurso Preventivo.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la prevista, sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

Adolfo Enrrique Carbajal **Jorge Sergio Cruz**

Secretario Presidente

Imp. $ 8,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 871 F. Nº 131.015

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Alianza Francesa de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 07 de diciembre de 2001, a Hs. 19:30, en el domicilio de calle Santa Fe Nº 20, de esta Ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración de Balance, Inventario, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.

3º) Renovación de autoridades.

4º) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Ana Lucrecia Boso **Alicia Folco de Palacios**

Secretaria Presidenta

Imp. $ 8,00 e) 15/11/2001

O.P. Nº 866 F. Nº 131.011

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POSTALES TELECOMUNICACIONES Y AFINES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Correos Telecom y Afines Salta, convoca a los señores Asociados a elecciones para la renovación de Autoridades por el período 2001/2004, en calle 25 de Mayo Nº 740, en esta Capital, día 10 de diciembre de 2001, desde horas 10:00, a 17:30, Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura Acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de Fiscalización.

3º) Proclamación de las Autoridades Electas.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

Irma A. de Giarda **Yolanda Díaz de Ortola**

Prosecretaria Presidenta

Imp. $ 8,00 e) 15/11/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 888

Saldo anterior	$	182.524,30
Recaudación del día 14/11/01	$	678,20
TOTAL	$	183.202,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: ***BOLETIN OFICIAL*** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776